

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-2009

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2.009, siendo las 3:45 Pm, convocaron las siguientes personas:, RICARDO RUEDA VILLAMIZAR, Delima Marsh, Y **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, Subgerente Administrativa, con el fin de dar respuesta a la observación presentada dentro del termino establecido en el pliego de condiciones, dentro del marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2.009 cuyo objeto lo constituye "***El contratista se compromete para con la LOTERÍA SANTANDER a expedir las pólizas de seguros que amparan los riesgos que eventualmente puedan afectar a las personas, bienes o intereses patrimoniales de la LOTERIA SANTANDER o de los cuales sea legalmente responsable de acuerdo con la descripción de los diferentes ramos de seguros***"; a continuación la Dra. **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA** procede a dar lectura a la observación realizada por la firma COLSEGUROS así:

OBSERVACION

1. *Agradecemos a la Lotería nos suministre el pliego de condiciones en formato Word, con el fin de facilitar la estructuración de la propuesta.*

Respuesta

Se acepta la solicitud para lo cual se solicita una dirección de correo electrónico para enviar el documento solicitado.

OBSERVACION

2. *Numeral 8.1.1.5 Coberturas Básicas. Solicitamos a la Entidad trasladar a condición complementaria la cobertura para Software y gastos de instalación de software.*

Respuesta:

La Lotería Santander acepta parcialmente la observación manteniendo la condición, pero, limitándolo a un valor asegurado de cien millones de pesos (\$100.000.000) evento vigencia.

OBSERVACION

3. *Numeral 8.1.1.5 Coberturas Básicas. Solicitamos a la Entidad trasladar a condición complementaria la cobertura de extensión de cobertura a hurto y hurto calificado para equipos móviles y portátiles; y suministrar relación detallada, valorizada y discriminada de los equipos.*

Respuesta:

La entidad no acepta la observación presentada teniendo en cuenta que esta cobertura es básica y fundamental para este tipo de bienes, y manifestamos que la relación de estos bienes será suministrada una vez sea adjudicado el contrato objeto de éste proceso.

- *Con respecto al Formato No 2 Eliminar la palabra bajo gravedad de juramento, ya que las funciones del revisor fiscal se limitan a dar fe pública sobre los hechos de su competencia Profesional.*

Sentencia 5622 de agosto 17 de 2000 Consejo de Estado "...que los revisores fiscales, como profesionales de la contaduría pública, sólo dan fe pública sobre los hechos de su competencia profesional, mediante suscripción de documentos que los reseñen; y solo pueden certificar y dictaminar lo que la norma de carácter general disponga, siempre y cuando la certificación o dictamen verse sobre hechos de su resorte técnico (manejo de normas contables técnicas de auditoría contable)"...

Respuesta:

Se acepta la observación

Se procede a dar lectura a la observación realizada por la firma **LA PREVISORA**

OBSERVACION

1. **Gastos para la extinción del siniestro.** 100% de los demostrados por el asegurado solicitamos sublimitar la cobertura en atención a los contratos de reaseguros sugerimos Sublímite de \$500.000.000.

Respuesta:

Se acepta la observación presentada al numeral 8.1.1.5 **Gastos para la extinción del siniestro**, en el sentido de sublimitando esta cobertura **hasta \$500.000.000**

OBSERVACION

2. **Gastos adicionales.** Sublímite agregado, adicional al valor asegurado, por la suma de **\$1.000.000.000**, a primera pérdida absoluta, sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos y coberturas, solicitamos la eliminación del término a primera pérdida absoluta pues la entidad esta solicitando hasta un Sublímite.

Respuesta:

Se acepta la observación presentada 8.1.1.5 **Gastos Adicionales**, eliminando el término a primera pérdida absoluta de esta cobertura.

OBSERVACION

2. Solicitamos la eliminación en todas sus partes del texto de **Aceptación de valor acordado**.

Respuesta:

No se acepta la observación presentada.

OBSERVACION

3. **Slip de automóviles** solicitamos la disminución del valor asegurado en la responsabilidad civil en exceso a \$100/\$100/\$200 o en su defecto permitir a la entidad ofrecer un valor de responsabilidad civil en exceso hasta de 1000 smmlv.

Respuesta:

Se acepta la observación presentada al **numeral 8.2.1.2 límite de Responsabilidad Civil extracontractual** aclarando que se puede otorgar el valor asegurado en la responsabilidad civil en exceso a \$100/\$100/\$200 única y exclusivamente si se otorga un exceso de 1.000 S.M.M.L.V.

OBSERVACION

4. **Slip de manejo.** Solicitamos para las coberturas de **Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 60% del valor asegurado y Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes al 60% del valor asegurado** sea disminuido su porcentaje al 50% como las demás coberturas solicitadas.

Respuesta:

Se acepta la observación formulada al **numeral 8.3.1.4 – extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas de contratistas independientes.** Aclarando que las pérdidas ocasionadas por contratistas independientes, y la cobertura de empleados ocasionales y temporales se sublimita al 50% de la cobertura básica para cada uno de estos amparos.

OBSERVACION

5. Para la cobertura de **Amparo automático de nuevos cargos** solicitamos incluir texto de con cobro de prima adicional.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación presentada, pero el proponente se compromete a informar en la propuesta el costo del seguro por cargo asegurado, y la condición quedaría de la siguiente

forma: **AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS POR 90 DIAS, Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL**

OBSERVACION

6. *Solicitamos la eliminación de la clausula de **Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros** por cuanto la entidad no tiene contratada esta póliza.*

Respuesta:

No se acepta la observación presentada, **ya que como está descrita esta condición, solo aplicaría en el caso que se llegare a contratar la póliza de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

OBSERVACION

7. *Slip de responsabilidad civil extracontractual., solicitamos indicar Sublímite básico a la cobertura de **Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado** e incluir la denominación del texto excluyendo daños, colisiones entre vehículos y hurto de accesorios.*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación numeral 8.4.1.4 **Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado**, Sublimitando esta cobertura a \$50.000.000 por evento y \$200.000.000 por vigencia.

OBSERVACION

8. *Cabe resaltar que de acuerdo a los limites solicitados por la entidad para el grupo I el valor del presupuesto por \$19.140.000 solicitamos disminución de los sublimites solicitados dado que la prima puede ser insuficiente para los seguros del grupo que la conforman.*

Respuesta:

No se acepta la observación, la entidad ha realizado un estudio de mercados sin desmejorar las condiciones actuales de asegurabilidad, y esta es la suma que se estimó como límite para este grupo.

OBSERVACION

9. *Slip servidores públicos, solicitamos sea pasada la Cobertura de procesos iniciados a coberturas complementarias y sea otorgado un puntaje adicional por el otorgamiento del numeral.*

Respuesta:

No se acepta la observación solicitada, aclarando que esta póliza opera por descubrimiento, y que además la entidad ha mantenido vigente esta póliza por mas de tres años

RICARDO JOSE RUEDA VILLAMIZAR
Delima Marsh

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativa